

NEYDA NARANJO BALTAZAR, SECRETARIA DE CULTURA DE HIDALGO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 10. PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO, 4 NOVENO PÁRRAFO, 40, 42 FRACCIÓN I, 43, 44 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS; 37, 71 APARTADO XLII Y 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 17, 36 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 7, 10, 13, 27 FRACCIÓN IV, 27 BIS, 34, 35 FRACCIÓN III, 50, 51, 73 Y 75 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; 79 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO; 10, 12 Y 20 DE LA LEY DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA DEL ESTADO DE HIDALGO; 5 Y 69 FRACCIÓN I; 5 DE LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 10, 12 Y 13 FRACCIONES I, VI Y XXXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Enfoque de Derechos Humanos en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del programa.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos de libertad y la igualdad de las personas que impidan su pleno desarrollo.

Que el artículo 71 fracción XLVII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, faculta al Titular del Ejecutivo a conducir y promover el desarrollo integral del Estado, de conformidad con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, así como elaborar planes y programas, para promover e impulsar el desarrollo regional; y, el artículo 86 establece que la planeación será democrática, a través de la participación de los diversos sectores del Estado, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, en el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, que consiste en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público.

Que el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, determina que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas sociales en los términos que establezca la normatividad de cada programa; el artículo 10, establece como atribución del Ejecutivo Estatal, destinar los recursos necesarios a fin de cubrir las metas en materia de programas sociales, considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal de Desarrollo, a fin de crear, modificar o eliminar Programas Estatales; el artículo 13 fracción I, determina que la Política Social Estatal, tiene entre otros objetivos, propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, promoviendo la generación de empleo e ingreso, que fortalezcan el desarrollo regional, otorgando atención prioritaria a municipios del estado que cuenten con mayor porcentaje de población en pobreza extrema; Que el artículo 12 de la Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género en la definición y ejecución de los planes, programas y acciones de gobierno con carácter intersectorial y sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la prospectiva, a fin de cumplir con la obligación de garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como al derecho de una vida libre de violencia;

SEGUNDO. Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad.

Que la Mtra. Neyda Naranjo Baltazar, en su calidad de Secretaria de Cultura, en virtud del nombramiento otorgado por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo,

con fecha del 18 de junio de 2024, y en términos de lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo y el artículo 5 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo, ejerce las facultades que le confieren los artículos 17, fracción XV; 36, fracciones V, XI, XIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, así como los artículos 10, 12 y 13, fracciones I, VI y XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

Que el Programa Premios Estatales De Literatura, Poesía Efrén Rebolledo y Cuento Ricardo Garibay 2026, se sustenta en el Acuerdo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, denominado: Acuerdo para el Bienestar del Pueblo; Objetivo 2.3 Agenda del Bienestar "Primero los Pobres". Fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social; Estrategia 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas; y, línea de acción, 2.3.1.1. Implementar programas sociales y de bienestar dando respuesta a las problemáticas sociales. Acuerdo para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto: Compromiso ético y operativo entre la administración estatal y la ciudadanía para garantizar una gestión pública, transparente, inclusiva y eficaz, busca fortalecer la confianza entre el gobierno y la sociedad. Acuerdo transversal para garantizar los derechos Humanos: Compromiso integral que busca involucrar a todos los sectores del gobierno y sociedad para proteger, promover y respetar los derechos humanos de las personas, sin discriminación.

Que el Programa Premios Estatales De Literatura, Poesía Efrén Rebolledo y Cuento Ricardo Garibay 2026 se sustenta en el Acuerdo para el Desarrollo Económico; Objetivo: Desarrollo Integral de la política cultural; Estrategia: Fomentar la diversidad cultural en Hidalgo; Línea de Acción: Generar acciones que permitan aprovechar la riqueza y talento cultural de todas las regiones del estado a través del desarrollo de eventos, espacios, la difusión y la educación sobre el tema.; Objetivo de Desarrollo Sostenible: Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

TERCERO. Diagnóstico.

La Red Estatal de Bibliotecas comprende 290 bibliotecas distribuidas en todas las regiones de Hidalgo y ofrece los servicios de: préstamo de libros a domicilio, consulta de material bibliográfico, orientación a usuarios, promoción de la biblioteca, extensión bibliotecaria, visitas guiadas, actividades de fomento al libro y a la lectura, además de ser espacios culturales que permiten a la población tener un acercamiento a diversas manifestaciones artísticas y culturales. De julio de 2024 a junio de 2025 la Red Estatal de Bibliotecas han brindado 889,514 servicios bibliotecarios. Para poder ofrecer a las personas usuarias el acceso al material bibliográfico de manera sistematizada y homogénea, el departamento de procesos técnicos se encarga de realizar el análisis de la información bibliográfica de los libros que envía a las bibliotecas de la Red, a fin de clasificarlos y de elaborar sus registros catalográficos, de julio de 2024 a junio de 2025 se ha realizado 16,458 registros. El Programa Nacional Salas de Lectura (PNLS) es una de las iniciativas más importantes de fomento al libro y la lectura de la Secretaría de Cultura federal, que reconoce en la cultura escrita un motor de desarrollo y vía para la equidad y la inclusión social. Fue reconocido por el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLAC), como un programa modelo para la difusión de la lectura en América Latina. En esta administración el programa se ha fortalecido a través de la capacitación y formación de personas mediadoras, logrando importantes avances, de julio de 2024 a junio de 2025 se realizó un diplomado en mediación lectora que acreditaron a 43 personas, alcanzando un total de 187 salas en 42 municipios; actualmente 40 personas voluntarias están en formación lo que permitirá sumar y llegar a nuevos municipios. También se realizaron 5 talleres especializados de formación continua en formato virtual y 2 talleres presenciales que brindaron herramientas y técnicas para la mediación. Estos logros son posibles gracias a la colaboración del Programa Nacional de Salas de Lectura y al compromiso de cada mediadora y mediador que conforman el programa. Debido al cierre temporal de la Biblioteca Central del Estado Ricardo Garibay por los trabajos de remodelación del Parque David Ben Gurión, en febrero se implementó el Programa la Biblioteca Ricardo Garibay va a tu Escuela, a la fecha se han atendido 64 escuelas de educación básica en 28 municipios, beneficiando a 724

CUARTO. Definición de problema público.

La población del estado de Hidalgo tiene poca oferta para desarrollar prácticas lingüísticas que preserven la memoria a través de la lectura, escritura y oralidad.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PREMIOS ESTATALES DE LITERATURA, POESÍA EFRÉN REBOLLEDO Y CUENTO RICARDO GARIBAY 2026 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Definición de Población potencial.

Población Potencial Escritores que se dediquen parcial o totalmente a la creación literaria, mayores de 18 años, nacidos en Hidalgo o con residencia comprobable con un mínimo de 5 años en el Estado.

1.2 Definición de población objetivo.

Escritores y escritoras mayores de 18 años, cuyas obras cumplan con los Lineamientos del programa.

Beneficiarios y beneficiarias:

Escritoras y escritores mayores de 18 años, que hayan nacido en territorio hidalguense o con residencia, de mínimo 5 años y que puedan demostrarla.

1.3 Objetivo general.

Reconocer e impulsar la labor literaria de las autoras y autores hidalguenses, mediante dos estímulos económicos a cuyas obras sean escritas en la categoría de cuento y de poesía.

1.4 Objetivos específicos.

I. Reconocer a dos personas ganadoras de los Premios Estatales de Literatura, una en la categoría de Cuento Ricardo Garibay y otra de Poesía Efrén Rebolledo, que cumplan con los Lineamientos y los criterios de evaluación.

II. Entregar un estímulo económico a las dos personas ganadoras de los Premios Estatales de Literatura, uno en la categoría de Cuento Ricardo Garibay y otro de Poesía Efrén Rebolledo.

1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.

Que el Programa Premios Estatales De Literatura, Poesía Efrén Rebolledo y Cuento Ricardo Garibay 2026 se sustenta en el Programa Sectorial de Desarrollo de Cultura 2023-2028 en el Acuerdo para el Desarrollo Económico; Objetivo: Desarrollo Integral de la política cultural; Estrategia: Fomentar la diversidad cultural en Hidalgo. Línea de Acción: Generar acciones que permitan aprovechar la riqueza y talento cultural de todas las regiones del estado a través del desarrollo de eventos, espacios, la difusión y la educación sobre el tema; Objetivo de Desarrollo Sostenible: Reducir la desigualdad en y entre los países. La implementación del Programa Premios Estatales De Literatura, Poesía Efrén Rebolledo y Cuento Ricardo Garibay 2026 contribuirá de manera directa al fortalecimiento de la lectura, la escritura y oralidad con prioridad en las infancias, adolescencias y juventudes para reconfigurar el tejido comunitario.

2. COMPONENTES

Premio Estatal de Poesía "Efrén Rebolledo", consistente en un recurso económico de \$75,000 pesos (setenta y cinco mil pesos 0/100 mn).

Premio Estatal de Cuento "Ricardo Garibay", consistente en un recurso económico de \$75,000 pesos (setenta y cinco mil pesos 0/100 mn).

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

3.1 Definiciones clave utilizadas en los Lineamientos en orden alfabético.

Para los presentes Lineamientos se deberá entender por:

I. Arte: Concepto que engloba todas las creaciones realizadas por el ser humano que expresan una visión sensible acerca del mundo real o una imaginaria, para la cual utilizará recursos visuales, lingüísticos o sonoros. Expresa ideas, emociones, percepciones y sensaciones.

II. Artistas y creadores: Personas que practican alguna de las bellas artes (música, pintura, escultura, arquitectura, danza, poesía) en especial si se dedica a ello profesionalmente.

III. Convocatoria o concurso: Competencia con bases de participación definidas, para la obtención de una beca o estímulo.

IV. Creadores/as: Personas que utilizan una obra con una finalidad estética o comunicativa, mediante la cual se expresan ideas, emociones o, en general, una visión del mundo, a través de diversos recursos y vehículos de expresión.

V. Cultura: El conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social. Engloba las artes, las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

VI. Derechos culturales: El derecho que tiene toda persona a formar parte de manera libre en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten, así como el derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

VII. Diversidad Cultural: Riqueza, fruto del conocimiento, reconocimiento y valoración de la interacción cultural de las diferentes prácticas, expresiones y manifestaciones de la cultura que coexisten en el territorio nacional y/o estatal que dan cuenta de la diversidad étnica y lingüística y que representan una fuente de intercambios, innovación y creatividad.

VIII. Estímulos: Apoyo de carácter económico o en especie, que se otorga a las personas creadoras, individuales o colectivos y tienen el objetivo de coadyuvar al desarrollo de algún proyecto artístico o cultural, o para apoyar su desarrollo y profesionalización.

IX. Lenguas Indígenas Nacionales: son los idiomas (y sus variedades lingüísticas) hablados de manera estable por quienes habitan el territorio mexicano.

X. Premio otorgado: Incentivos de tipo económico o en especie, que buscan fortalecer algún tipo de manifestación, disciplina o práctica artística o cultural, a través de la convocatoria a participar en una competencia con bases de participación definida.

XI. Secretaría: la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo.

XII. Traductora o traductor: persona que tiene como profesión la traducción de textos de un idioma a otro.

4. COBERTURA TERRITORIAL

4.1 Ámbito territorial del programa.

Cobertura estatal para escritoras y escritores mayores de 18 años, que hayan nacido en territorio hidalguense o con residencia en el estado de mínimo 5 años y que puedan demostrarla.

4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.

Todo el territorio del estado de Hidalgo.

4.3 Criterios de priorización territorial.

NA

5. PROCESO DE OPERACIÓN

5.1 Selección y Elegibilidad de Beneficiarios

Todos los Escritores y Escritoras que, al haber cumplido con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, el Jurado Calificador las seleccionó para ser ganadoras de los Premios Estatales De Literatura, Poesía Efrén Rebolledo y Cuento Ricardo Garibay 2026.

La Dirección General de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, Escritura y Oralidad, para el procedimiento de selección de los trabajos participantes realizará las siguientes acciones:

I. Recepcionar los trabajos participantes;

II. Validar su participación con el registro en línea;

III. Revisar que cumplan con la información establecida;

IV. Generar carpeta electrónica con los libros que cumplieron la etapa administrativa; y

V. Enviar los libros vía correo electrónico a los jurados calificadores de cada una de las categorías

5.1.1 Proceso cronológico de selección.

Requisitos

I. La o el concursante participará con un poemario inédito o con un libro inédito de cuentos (no dirigido a infancias), con tema y forma libre;

II. La o el postulante deberá realizar su registro en el Formato Único de la Persona Solicitante, el cual podrá ser físico o digital, entregado a las personas interesadas en la Biblioteca Central del Estado de Hidalgo Ricardo Garibay, ubicada en Int. Parque Cultural Hidalguense, Blvd. Felipe Ángeles s/n, Zona Plateada, CP 42083, Pachuca de Soto, Hidalgo, o mediante los formatos localizados en la página <http://cultura.hidalgo.gob.mx>, para el Premio Estatal de Poesía "Efrén Rebolledo" y para el Premio Estatal de Cuento "Ricardo Garibay 2025, respectivamente; y

III. Con el número de folio que genere su registro, deberá enviar la obra concursante con sus anexos a la Biblioteca Central del Estado de Hidalgo Ricardo Garibay, ubicada en Int. Parque Cultural Hidalguense, Blvd. Felipe Ángeles s/n, Zona Plateada, CP 42083, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Documentación Entregará un libro inédito de cuento o poesía (no dirigido a infancias), con tema y forma libre, de mínimo 70 cuartillas y máximo 100 para cuento, y mínimo de 60 cuartillas y máximo 80 para poesía, en letra Arial 12, a doble espacio en versión digital PDF, que no exceda de los 100MB.

En un sobre cerrado e identificado con el título del libro y el seudónimo con el cual se registró en las ligas a que se refiere la fracción II de los requisitos, incluyendo la siguiente documentación:

I. Copia de identificación oficial vigente (INE o pasaporte), no se aceptará otro tipo de documentos;

II. Copia de comprobante de domicilio vigente (recibo de luz o recibo de agua), no mayor a dos meses;

III. Impresión del folio de registro del apartado 2 de los requisitos;

IV. Documento que contenga: nombre completo, domicilio, número telefónico y correo electrónico de contacto;

V. Formato libre de manifestación de autoría, con fecha y firma autógrafa, en donde se informe que el material proporcionado es verídico y la obra legítima de su autoría e inédita, y en donde exime a las instituciones convocantes de cualquier responsabilidad al respecto;

VI. Formato libre de autorización de reproducción de la obra, con fecha y firma autógrafa. en donde se otorgue el permiso a las instituciones convocantes para realizar la reproducción y distribución de su obra, en caso de resultar ganadora;

VII. Comprobante de residencia mínima de cinco años, expedida por institución oficial (sólo para las personas participantes que no son originarias de la entidad pero que radican en ella); y

VIII. Semblanza curricular.

5.1.2 Criterios de elegibilidad.

Los criterios adoptados para seleccionar a las personas beneficiadas de los Premios Estatales De Literatura, Poesía Efrén Rebolledo y Cuento Ricardo Garibay 2026, será que acrediten el cumplimiento de los siguientes puntos:

I. Las personas participantes deberán ser hidalguenses por nacimiento o contar con una residencia mínima de 5 años;

II. Cumplir con los requisitos técnicos y artísticos de los Lineamientos que se difundirá a través de la página web o página electrónica de la Secretaría de Cultura <https://culturahidalgo.gob.mx/> y a través de los medios de difusión que se consideren necesarios; y

III. Que los trabajos participantes sean seleccionados por el Jurado para ser ganadoras de los Premios Estatales De Literatura, Poesía Efrén Rebolledo y Cuento Ricardo Garibay 2026.

5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso.

La convocatoria se publicará en el mes de febrero de 2026 en la página web o página electrónica de la Secretaría de Cultura <https://culturahidalgo.gob.mx/> y a través de los medios de difusión que se consideren necesarios y que se señalen en la Convocatoria.

Para el proceso de registro y la recepción de solicitudes, la persona interesada deberá:

I. Crear una cuenta en Gmail con su seudónimo; II. Realizar su registro vía internet en la liga que estará disponible en la página <https://culturahidalgo.gob.mx>, donde se localizarán los formatos o formularios de registro para el Premio Estatal de Poesía "Efrén Rebolledo" y el Premio Estatal de Cuento "Ricardo Garibay" 2026, en donde se adjuntará el libro inédito en formato PDF, nombrando el archivo con el título de la obra y su seudónimo. El archivo no deberá exceder los 100 MB;

III. Entregar o enviar un sobre cerrado e identificado con la categoría a participar y el seudónimo con el cual se registró en el sitio a que se refiere la fracción II de los requisitos, que incluya:

a) En formato libre que contenga nombre completo, domicilio, número telefónico y correo electrónico para contacto;

b) Identificación oficial vigente (INE o pasaporte);

- c) Comprobante de domicilio vigente, no mayor a dos meses (recibo de luz o agua);
- d) Semblanza curricular;
- e) Carta de manifestación de autoría en formato libre, con fecha y firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, señalando que la información proporcionada es verídica y la obra legítima de su autoría y que exime a las instituciones convocantes de cualquier responsabilidad al respecto;
- f) Comprobante de residencia mínima de 5 años expedida por institución oficial (sólo para las personas participantes que no son originarias de la entidad, pero que radican en ella); y
- g) Carta de autorización de reproducción de la obra en formato libre, con fecha y firma autógrafa, donde se otorgue el permiso a las instituciones convocantes para realizar la reproducción y distribución de su obra en caso de resultar ganadora.

IV. Entregar el sobre a partir de la publicación y en el período establecido, en las instalaciones de la Biblioteca Central del Estado de Hidalgo Ricardo Garibay, ubicada en Int. Parque Cultural Hidalguense, Blvd. Felipe Ángeles s/n, Zona Plateada, 42083, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Para los paquetes enviados por correo postal o mensajería se tomará como fecha de envío la del matasellos.

5.1.4 Subprocesos para obtener el apoyo.

NA

5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.

El Programa Premios Estatales De Literatura, Poesía Efrén Rebolledo y Cuento Ricardo Garibay 2026 se limita a la participación de escritoras y escritores interesados en registrarse en la convocatoria.

5.1.6 Criterios de focalización.

Escritoras y escritores mayores de 18 años, que hayan nacidos en territorio hidalguense o con residencia en el estado, de mínimo 5 años que presenten constancia de residencia, emitida por instancia municipal.

Comité Técnico Dictaminador.

A propuesta de las personas titulares de la Secretaría de Cultura, la Subsecretaría de Desarrollo Cultural y de la Dirección General de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, Escritura y Oralidad, el jurado calificador estará integrado por especialistas de probada trayectoria literaria, tres personas en cuento y tres personas en poesía.

Una vez realizada la propuesta se les realizará una invitación escrita firmada por la persona titular de la Secretaría de Cultura. Posteriormente a la aceptación por parte de las personas invitadas, se convoca a una sesión para instalación del jurado y entrega de los materiales que han acreditado la primera etapa administrativa, que quedará asentada en un Acta de Instalación, cuya responsable será la persona titular de la Dirección General de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, Escritura y Oralidad. Para la revisión de los libros concursantes, se brindará el tiempo que marque la convocatoria.

Al término de esta etapa, se convoca a una reunión en donde los jurados, de acuerdo con los criterios artísticos y literarios que establezcan, determinarán a las personas ganadoras para el Programa Premios Estatales De Literatura, Poesía Efrén Rebolledo y Cuento Ricardo Garibay 2026, lo que quedará asentado en un Acta de Fallo cuya responsable es la persona titular de la Dirección General de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, Escritura y Oralidad.

Las decisiones del Jurado Calificador son inapelables.

6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1 Apoyo en especie.

NA

6.2 Apoyo económico.

Se otorgarán dos premios únicos e indivisibles de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos, 00/100 M. N.)

La asignación de los apoyos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera.

6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.

Todos los Escritores y Escritoras que, al haber cumplido con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, el Jurado Calificador las seleccionó para ser ganadoras de los Premios Estatales De Literatura, Poesía Efrén Rebolledo y Cuento Ricardo Garibay 2026.

6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega

Las personas ganadoras de cada Premio: de Cuento Ricardo Garibay y de Poesía Efrén Rebolledo, recibirán un diploma y la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos, 00/100 M. N.). La modalidad de entrega del apoyo será de carácter monetario, a través de tarjeta bancaria, transferencia electrónica, cheque, orden de pago y/o cualquier otra forma de pago aceptada y aprobada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Derechos de las personas beneficiarias.

Derechos

- I. Recibir información sobre el programa y sus Lineamientos.
- II. Recibir un trato digno, respetuoso, sin discriminación alguna.
- III. Conocer el dictamen del jurado que será público.
- IV. En caso de resultar ganadora, recibir el estímulo económico establecido en los Lineamientos.
- V. Asistir a la ceremonia de entrega del Premio.

7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

Obligaciones

- I. Cumplir con los requisitos que establecen los Lineamientos correspondiente en el ejercicio 2025.
- II. Proporcionar información veraz y auténtica.
- III. Actualizar los datos personales en caso de solicitarse.
- IV. Tratar de manera digna y respetuosa a las personas servidoras públicas encargados de la operación y atención del programa.
- V. Completar el expediente con la firma del convenio y el recibo de pago.
- VI. Asistir a la ceremonia de entrega de los Premios.

7.3 Causales de baja o suspensión.

El apoyo por concepto del premio será Causa de Suspensión, cuando el Beneficiario se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Proporcionar información falsa sobre datos personales o alteración de documentos;
- II. Incumplir en lo dispuesto por los presentes Lineamientos; y
- III. Falta de suficiencia presupuestal y financiera.

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 Órganos responsables del control y supervisión.

Con el propósito de mejorar la operación de los Premios, la Instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento de los recursos asignados, las acciones ejecutadas y metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento operativo para verificar el cumplimiento; en ese sentido, el control y seguimiento serán herramientas para la evaluación y el monitoreo para contribuir a la mejora continua de la gestión del Programa Premios Estatales De Literatura, Poesía Efrén Rebolledo y Cuento Ricardo Garibay 2026, así como para mejorar la medición de resultados, para lo cual, la Secretaría de Cultura, designará a la Unidad Administrativa que se ocupará de la elaboración, revisión y valoración de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) que permita evaluar el avance obtenido trimestralmente en el desarrollo del programa.

8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.

NA

8.3 Prevención e investigación de irregularidades.

NA

8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.

El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.

De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del Programa.

9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.

Los presentes Lineamientos se ajustan a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Hidalgo de conformidad con los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del estado y los municipios.

9.2 Protección de datos personales.

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en los artículos 35, 37, 39, 42 y 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la unidad de transparencia de ese Sujeto Obligado Responsable con dirección en Av. Gabriel Mancera No. 400, primer piso, Col. Punta Azul, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos, o cualquier otro medio que establezca el Instituto o bien vía Plataforma Nacional a través de <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a uipg@hidalgo.gob.mx o comunicarse al teléfono 01 (771)71-7-60-00 Ext. 2914 o en la página <http://transparencia.hidalgo.gob.mx/?p=66>

9.3 Publicidad y rendición de cuentas.

NA

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se reciben vía telefónica al teléfono 771 7155007, al correo electrónico despacho.cultura@hidalgo.gob.mx o por vía electrónica al "Buzón Ciudadano" en el enlace <http://cultura.hidalgo.gob.mx>.

10. FISCALIZACIÓN

10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.

NA

10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30, la Fracción V Capítulo II de las Secretarías del Gabinete de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, se señala que corresponde a la Secretaría del Bienestar e Inclusión Social la facultad de planear, formular, normar, instrumentar, coordinar, supervisar, promover y evaluar los programas de desarrollo social y humano, por lo cual esta podrá designar al personal necesario para efectuar visitas a los domicilios señalados por los solicitantes y beneficiarios a fin de aplicar los instrumentos de validación, recopilación de información y seguimiento.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1 Autorización de la Secretaría para publicar Lineamientos posteriores.

Se autoriza la publicación de los Lineamientos posteriores, por parte de la Secretaría de Cultura de Hidalgo, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

11.1.1 Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.

NA

11.1.2 Modificaciones derivadas de coordinaciones sectoriales.

NA

11.1.3 Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Los presentes Lineamientos del Programa Premios Estatales De Literatura, Poesía Efrén Rebolledo y Cuento Ricardo Garibay 2026, entrarán en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

NEYDA NARANJO BALTAZAR
SECRETARIA DE CULTURA DE HIDALGO
RÚBRICA

PATRICIA RIVERA EGUIA LIS
DG DE DIVERSIDAD CULTURAL Y FOMENTO
A LA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD
RÚBRICA

ARNOLD HUGO CUÉLLAR LAZCANO
RESPONSABLE DE LA ÁREA JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE CULTURA DE HIDALGO
RÚBRICA

Las presentes firmas corresponden al acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Programa Premios Estatales De Literatura, Poesía Efrén Rebolledo y Cuento Ricardo Garibay 2026 para el Ejercicio Fiscal 2026.